



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CONTRATO MENOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre -DGSPFS, de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición contenedores ("kennels") para transporte de animales para la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del SERFOR.

III. META DEL POI VINCULADO:

Actividad: Fortalecimiento de evaluaciones y monitoreo de las poblaciones.
Meta: 0111

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la adquisición de los contenedores ("kennels") para transporte de animales es asegurar la correcta tarea de traslado de especímenes vivos de fauna silvestre que se realiza durante las diferentes actividades de las ATFFS y de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

5.1 CONTENEDOR (KENNEL) PARA TRANSPORTE GRANDE

Descripción del Bien	U.M.	Cantidad
Caja de transporte para perros. Volumen de 90 Litros (tamaño L90 90x60x69cm). Material rígido de plástico PVC o fibra de vidrio resistente a deformación al aplicar presión. Techo sólido, sin puertas ni aberturas Orificios de ventilación en la parte superior de las paredes laterales y fondo. Puerta de metal que debe contar con doble seguro de cierre (en la parte superior e inferior de la puerta). Pernos de metal para asegurar porción superior e inferior de la caja. Contar con un plato de agua y un plato para alimentación que estén fijados a la puerta, y que permitan ser manejados desde el exterior.	unidad	14

5.2 CONTENEDOR (KENNEL) PARA TRANSPORTE MEDIANO

Descripción del Bien	U.M.	Cantidad
Caja de transporte para perros. Volumen de 70 Litros (tamaño L70 53x70x66cm). Material rígido de plástico PVC o fibra de vidrio resistente a deformación al aplicar presión. Techo sólido, sin puertas ni aberturas Orificios de ventilación en la parte superior de las paredes laterales y fondo. Puerta de metal que debe contar con doble seguro de cierre (en la parte superior e inferior de la puerta).	unidad	15



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Pernos de metal para asegurar porción superior e inferior de la caja. Contar con un plato de agua y un plato para alimentación que estén fijados a la puerta, y que permitan ser manejados desde el exterior.		
--	--	--

5.3 CONTENEDOR (KENNEL) PARA TRANSPORTE PEQUEÑO

Descripción del Bien	U.M.	Cantidad
Caja de transporte para perros. Volumen de 50 Litros (tamaño L50 48x30x29cm). Material rígido de plástico PVC o fibra de vidrio resistente a deformación al aplicar presión. Techo sólido, sin puertas ni aberturas Orificios de ventilación en la parte superior de las paredes laterales y fondo. Puerta de metal que debe contar con doble seguro de cierre (en la parte superior e inferior de la puerta). Pernos de metal para asegurar porción superior e inferior de la caja. Contar con un plato de agua y un plato para alimentación que estén fijados a la puerta, y que permitan ser manejados desde el exterior.	unidad	28

Adjuntar en las cotizaciones las EETT del bien, foto y color de los contenedores.

VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

No aplica

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN:

No aplica.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL:

La garantía mínima de los bienes debe ser por el periodo de **seis (06) meses**, contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad de la recepción de los bienes.

IX. MUESTRAS:

No aplica

X. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No aplica

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica dedicada al objeto de la contratación
- Empresa dedicada al rubro de la contratación.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habido y habilitado
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Experiencia Mínima: de dos (02) contratación similar al objeto de la contratación.
Se considera bienes similares a lo siguiente: Kennel para perros y caniles, Transportador para perros.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de compra y sus respectivas conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad de sistema financiero que acredite al abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar: Los bienes serán entregados en el almacén central de la sede central del SERFOR, ubicada en Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima, en el horario de 9.00 horas a 17.00 horas.
- Plazo: El plazo de entrega de los bienes será de hasta diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación la Orden de Compra.

XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del bien, será otorgada por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del SERFOR, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la presente Especificación Técnica.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Se realizará en un PAGO ÚNICO, 100% del monto contratado.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESOLUCION DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXII. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.